

**Gobierno del Estado de Chihuahua**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0642-2021

642-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	266,492.0
Muestra Auditada	234,520.7
Representatividad de la Muestra	88.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, al Gobierno del Estado de Chihuahua, por 266,492.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 234,520.7 miles de pesos, que representaron el 88.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS (ICHEA)

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El ICHEA contó con normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el “Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”, emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 26 de febrero de 2020.</p> <p>El ICHEA contó con un código de ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emitido por la Secretaría de la Función Pública del Estado, publicado por el Gobierno del Estado libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 22 de febrero de 2020.</p> <p>El ICHEA contó con un código de conducta de los servidores públicos del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, con fecha de emisión de 09 de febrero de 2021, y vigente a la fecha.</p> <p>El ICHEA conto con un catálogo de puestos, utilizado para conocimiento de las funciones de cada puesto dentro del Instituto.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El ICHEA contó con un plan o programa estratégico, donde estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos PTARI”, emitido para su implementación del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.</p> <p>El ICHEA contó con parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como sus Mediciones de Indicadores de Riesgos (MIR) en su matriz de riesgos y su Programa Operativo Anual (POA).</p> <p>El ICHEA identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante sus MIR y POA, emitido para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>El ICHEA implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, por medio de su Programa Anual Estatal 2020 y lo evaluó mediante un Informe Anual del Sistema de Control Interno enviado por el ICHEA a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, el 22 de enero de 2021.</p>	<p>El ICHEA careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El ICHEA contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el (PTARI) Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y (PTCI) Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>El ICHEA contó con un Estatuto Orgánico del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, publicado por el Gobierno del Estado libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 31 de enero de 2018, y actualizado el 31 de marzo de 2021, y el Reglamento Interior de Trabajo del ICHEA, emitido el 23 de agosto de 2016, ambos documentos estuvieron debidamente autorizados, vigentes a la fecha y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades</p>	<p>El ICHEA careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>El ICHEA contó con sistemas informáticos tales como INDETEC, Apoyo Proceso Programático Presupuestal y Financiero, el Sistema de Control Escolar de Misión Crítica del Instituto y las Unidades de Operación del INEA, el ICHEA SIRHPGO y el Sistema de Nómina, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El ICHEA estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, mediante la Coordinación Regional del Departamento de Administración y Finanzas del ICHEA, las cuales le corresponden al personal adscrito a dicha área.</p> <p>El ICHEA elaboró el "Informe Anual del Sistema de Control Interno", para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>	<p>El ICHEA no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de Información que apoyara los procesos, que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El ICHEA no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El ICHEA evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, por medio de su "Informe Anual del Sistema de Control Interno" enviado por el ICHEA a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, el 22 de enero de 2021.</p>	<p>El ICHEA no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA) en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 266,492.0 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos.

3. La SH transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 83,876.9 miles de pesos al ICHEA y 182,615.1 miles de pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua).

4. El ICHEA y el CONALEP Chihuahua abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, en las que se generaron rendimientos financieros por 38.7 miles de pesos y 19.3 miles de pesos, respectivamente; además, no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias ni se incorporaron recursos locales de otras fuentes de financiamiento.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 266,492.0 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo; asimismo, el ICHEA y el CONALEP Chihuahua registraron presupuestal y contablemente sus ingresos por 83,876.9 miles de pesos y 182,615.1 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros por 38.7 miles de pesos y 19.3 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del fondo.

6. El ICHEA y el CONALEP Chihuahua registraron presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 83,876.9 miles de pesos y 182,615.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 4,806 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 17,756.6 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

8. Al Gobierno del Estado de Chihuahua se le asignaron 266,492.0 miles de pesos, correspondientes al FAETA del ejercicio fiscal 2020, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió 266,491.7 miles de pesos y pagó 262,828.4 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 266,491.7 miles de pesos, que representaron el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 58.0 miles de pesos, 19.3 miles de pesos se aplicaron a los objetivos del fondo y 38.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2020			Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
<b>CONALEP Chihuahua</b>												
1000 Servicios personales	161,101.6	161,101.6	0.0	161,101.6	158,324.5	2,777.1	2,777.1	0.0	161,101.6	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y suministros	835.4	835.4	0.0	835.4	835.4	0.0	0.0	0.0	835.4	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	20,678.1	20,678.1	0.0	20,678.1	20,678.1	0.0	0.0	0.0	20,678.1	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>182,615.1</b>	<b>182,615.1</b>	<b>0.0</b>	<b>182,615.1</b>	<b>179,838.0</b>	<b>2,777.1</b>	<b>2,777.1</b>	<b>0.0</b>	<b>182,615.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
<b>ICHEA</b>												
1000 Servicios personales	55,035.4	55,035.1	0.3	55,035.1	55,035.1	0.0	0.0	0.0	55,035.1	0.3	0.3	0.0
2000 Materiales y suministros	10,134.4	10,134.4	0.0	10,134.4	10,134.4	0.0	0.0	0.0	10,134.4	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	10,567.5	10,567.5	0.0	10,567.5	9,681.3	886.2	886.2	0.0	10,567.5	0.0	0.0	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,139.6	8,139.6	0.0	8,139.6	8,139.6	0.0	0.0	0.0	8,139.6	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>83,876.9</b>	<b>83,876.6</b>	<b>0.3</b>	<b>83,876.6</b>	<b>82,990.4</b>	<b>886.2</b>	<b>886.2</b>	<b>0.0</b>	<b>83,876.6</b>	<b>0.3</b>	<b>0.3</b>	<b>0.0</b>
<b>Total ministrado</b>	<b>266,492.0</b>	<b>266,491.7</b>	<b>0.3</b>	<b>266,491.7</b>	<b>262,828.4</b>	<b>3,663.3</b>	<b>3,663.3</b>	<b>0.0</b>	<b>266,491.7</b>	<b>0.3</b>	<b>0.3</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	58.0	19.3	38.7	19.3	19.3	0.0	0.0	0.0	19.3	38.7	38.7	0.0
<b>Total recursos del FAETA 2020</b>	<b>266,550.0</b>	<b>266,511.0</b>	<b>39.0</b>	<b>266,511.0</b>	<b>262,847.7</b>	<b>3,663.3</b>	<b>3,663.3</b>	<b>0.0</b>	<b>266,511.0</b>	<b>39.0</b>	<b>39.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior, se constató que 39.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS:

REINTEGROS A LA TESOFE

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.3	0.0	0.0	0.3
Rendimientos financieros	38.7	0.0	0.0	38.7
<b>Total</b>	<b>39.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>39.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

**2020-B-08000-19-0642-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CUENTA PÚBLICA 2020

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales publicó en sus órganos oficiales de difusión; sin embargo, la información remitida careció de la calidad y congruencia requeridas, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones y aclaraciones respecto de las diferencias observadas en los reportes emitidos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El CONALEP Chihuahua entregó a la Secretaría de Educación Pública la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020 del segundo, tercero y cuarto trimestres, la cual fue publicada en sus páginas de internet; sin embargo, no entregó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) ni publicó la información del primer trimestre; asimismo, se verificó que el ICHEA entregó trimestralmente a la SEP la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, se observó que no fue publicada en sus páginas de internet, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracción I.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que el CONALEP Chihuahua envió y publicó la información del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020, correspondiente al primer trimestre de 2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2020-B-08000-19-0642-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en sus páginas de internet la información respecto del personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracción I.

**Servicios Personales**

**11.** El CONALEP Chihuahua y el ICHEA destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 216,136.7 miles de pesos para el pago del personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores que ocuparon categorías y puestos autorizados; sin embargo, se observó que el ICHEA ejerció recursos del fondo por 1,124.6 miles de pesos para el pago de 13 plazas, las cuales excedieron a las autorizadas.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de la autorización de las 13 plazas observadas, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El CONALEP Chihuahua y el ICHEA destinaron recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 161,101.6 miles de pesos y 55,035.1 miles de pesos, respectivamente, para el pago de la nómina, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal; sin embargo, el ICHEA realizó pagos en exceso por 173.5 miles de pesos a 194 trabajadores en el concepto de prestación de comida de fin de año; asimismo, realizó pagos de sueldos a dos trabajadores después de su baja definitiva por un monto de 5.9 miles de pesos; y un pago a un trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo durante el periodo de licencia en la quincena número 22 por 8.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 del INEA, cláusulas 23, 78 y 124.

**2020-A-08000-19-0642-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 188,089.57 pesos (ciento ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesos 57/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso por concepto de prestación de comida de fin de año a 194 trabajadores; asimismo, por realizar pagos de sueldos posteriores a la baja de dos trabajadores; y un pago a un trabajador que contaba con licencia sin goce de sueldo durante el periodo de licencia en la quincena número 22, en incumplimiento de la Ley Federal



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 42, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 del INEA, cláusulas 23, 78 y 124.

**13.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el CONALEP Chihuahua formalizó 33 contratos de personal por concepto de honorarios por un monto de 4,904.8 miles de pesos, los cuales contaron con la descripción de servicios profesionales, puesto y actividades por realizar, pago, horario, lugar de trabajo y vigencia; sin embargo, no acreditó la formalización de siete contratos de prestación de servicios correspondientes al mismo número de personal por honorarios, por un importe de 910.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y aclaraciones que acreditaron la formalización de siete contratos de prestación de servicios correspondientes al mismo número de personal por honorarios, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020, se verificó que el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos realizó pagos a doce trabajadores con puesto de "técnico docente" por un monto de 529.1 miles de pesos, de los cuales no se acreditó la formalización de los contratos de prestación de servicios correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación y aclaraciones que acreditaron la formalización de los doce contratos de prestación de servicios con puesto de "técnico docente", con lo que se solventa lo observado.

#### **Patronato**

**15.** El ICHEA transfirió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 8,139.6 miles de pesos al Patronato Pro-educación de jóvenes y adultos del Estado de Chihuahua, A.C., los cuales se ejercieron en el pago de 815 figuras solidarias (Asesores Educativos), de conformidad con los montos establecidos en la normativa.

#### **Terceros Institucionales**

**16.** El ICHEA y el CONALEP Chihuahua enteraron las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por 29,042.6 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

**17.** El ICHEA y el CONALEP Chihuahua retuvieron y enteraron el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un monto de 22,670.0 miles de pesos, el cual fue causado por el pago de sueldos y salarios, a personal que fue beneficiado con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020.

### **Gastos de Operación**

**18.** El CONALEP Chihuahua y el ICHEA aplicaron los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 en gastos de operación por 42,232.0 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos del fondo.

**19.** Con la revisión del expediente de adquisiciones relativo al suministro de vales de despensa, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por el CONALEP Chihuahua, se verificó que el contrato número DGE/68/2020 se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, el cual contó con la convocatoria, las bases de licitación, las actas de apertura técnica y económica, y de fallo; asimismo, el proveedor no se encontró en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, y los vales fueron entregados en tiempo por parte del proveedor.

**20.** Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2020 por el ICHEA, se verificó que los contratos números ICHEA/001/2020, ambos, con el mismo número de contrato, por concepto de adquisición de tarjetas de despensas y de impresión de material educativo, se adjudicaron de manera directa; sin embargo, se careció del estudio de mercado correspondiente y de la justificación del área usuaria; asimismo, se careció de las pólizas de garantía de cumplimiento y de vicios ocultos correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó y aclaró el estudio de mercado y la justificación del área usuaria; asimismo, acreditó contar con las pólizas de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 188,089.57 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 234,520.7 miles de pesos, que representó el 88.0% de los 266,492.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Chihuahua comprometió 266,491.7 miles de pesos y pagó 262,828.4 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021 ejerció 266,491.7 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 0.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 58.0 miles de pesos, 19.3 miles de pesos se aplicaron a los objetivos del fondo y 38.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal por realizar pagos en exceso en la prestación de comida de fin de año, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 188.1 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en específico el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en observancia de la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP-SUBFI-API-AERF-1344-2021 del 15 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 9, 11, 13, 14 y 20 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 8, 10 y 12 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE  
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. de oficio: SFP-SUBFI-API-AERF-1344-2021

Asunto: Se remite información  
Auditoría 642-DS-GF Cuenta Pública 2020.  
Chihuahua, Chih., a 15 de septiembre de 2021.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Con base en el oficio de designación de enlace SFP/SUBFI/063/2021, en atención a su oficio **DGAGF-A/0825/2021** recibido en ésta Secretaría el día 30 de agosto de 2021, me permito remitir la información y documentación relacionada con la **Auditoría 642-DS-GF** con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2020**:

1. Oficio DAF/170/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, incluye un CD certificado (con espacio usado de 89.6 MB).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. DANEÁ PATRICIA HIERRO MURGUÍA  
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

RAC/rhdp

C.c.p. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.  
C.c.p. C.P. Gerardo Elías Parra Marrufo, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos.

**"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"**  
**"2021, Año de las Culturas del Norte"**

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Commutador (614) 4293300 Extensión 20332  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH), el Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (ICHEA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP Chihuahua).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 73, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 42.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 del INEA, cláusulas 23, 78 y 124.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.